

Constancia Secretarial: El 14 de septiembre de 2022, ingresa el proceso de la referencia para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá, D.C., nueve de diciembre de dos mil veintidós

Radicación 2021-01239

En atención a la documental que antecede, el Despacho Dispone:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 del Código General del Proceso, se decreta la reanudación del presente asunto.

2. Teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 3° del auto que antecede, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción Secretaria contabilice los términos con los que cuenta el extremo demandado para el ejercicio de su defensa, los cuales se contarán a partir de la notificación por estado del presente proveído.

Vencido dicho término, ingresen nuevamente las diligencias a Despacho a fin de proveer como corresponda.

3. Por **Secretaria** elabórese el respectivo informe de títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 066 del 12 DE
DICIEMBRE DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2c3983ec3f22c2aa2cad8b66211f7fe94e71c8f036f47ec141a362dbe4c579**

Documento generado en 06/12/2022 07:30:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>